

At. Dante Rodríguez

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
11.04.96

N.E/ 0403
PUERTO MONTT,

VISTOS: La solicitud presentada por la Empresa Agrícola Corcovado Ltda., con domicilio en el sector Camino a San Antonio, comuna de Quellon, y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto por la circular Nº114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, D.F.L. Nº 0244 del 31 de julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley Nº2763/79, Decreto Supremo Nº42/86, Decreto Supremo Nº92/90, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a la Empresa Agrícola Corcovado Ltda., para instalar y operar un Vertedero de Desechos Industriales Particular, ubicado en el sector de Mocopulli, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé.

2. El **SERVICIO DE SALUD**, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el propietario deberá velar por el fiel cumplimiento de la Legislación Sanitaria vigente, especialmente referida a relleno sanitario diario y control de gases y olores. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del vertedero.

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

5. **CONTROLESE** el pago del Arancel, por la Unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

S.R. BORQUEZ: 23-04-96 *[Signature]*

102
9-10
22/4-96

DR. MARIO RIOS PALMA
Director Servicio de Salud
Llanquihue Chiloé y Palena

Distrib.:
- La indicada
- Of. Partes
- Archivo.

[Signature]